

de Asamblea General Ordinaria
de "BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA el dia quince
POLIZA No. 47,131
FECHA: 18 DE JULIO DE 2019

SACADO DE SU POLIZA, QUE CONTIENE LA FORMALIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 2019, A SOLICITUD DEL SEÑOR RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA CITADA.

JUAN M. ALVAREZ MORENO
CORREDOR PUBLICO N° 46 DE LA CIUDAD DE MEXICO



LIBRO NUMERO VEINTE DE REGISTRO.
POLIZA NUMERO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO.

Ciudad de México, a **dieciocho de julio de dos mil diecinueve.**

Yo, licenciado **JUAN MARTIN ALVAREZ MORENO**, Titular de la Correduría Pública Número Cuarenta y Seis de la Ciudad de México, hago constar:

A). La formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el dia quince de julio de dos mil diecinueve, que realizó a solicitud del señor **RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ**, en su carácter de Delegado Especial de la citada asamblea, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.- Por póliza número dieciocho mil novecientos treinta, de fecha ocho de octubre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito corredor, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número trescientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve, el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho; mediante la cual se constituyó la sociedad denominada "**BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con cláusula de exclusión de extranjeros, domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital mínimo fijo de Trescientos Mil Pesos, Moneda Nacional y variable ilimitado, teniendo como objeto social preponderante: Comprar, vender, enajenar, comercializar toda clase de bienes e inmuebles y, en general realizar toda clase de actos de administración y de dominio, por cuenta propia o de terceros, sobre los inmuebles que sean propiedad de la sociedad o de tercera personas.

De dicha póliza copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"... - E S T A T U T O S S O C I A L E S -

- C L A U S U L A S -

... - C A P I T U L O III -

- C A P I T A L S O C I A L , A C C I O N I S T A S Y A C C I O N E S -

OCTAVA.- Capital social.

El capital social es variable.

A. El mínimo fijo no sujeto a retiro es la cantidad de \$300,000.00 M. N. (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y estará representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1,000.00 M. N. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), cada una. - - - - -

B. La porción variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones nominativas con valor nominal de \$1,000.00 M. N. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), cada una. - - -

NOVENA.- Acciones Todas las acciones representativas del capital social se dividirán en dos series: la serie "A" que representará acciones que representará el capital fijo de la sociedad y la serie "B" que corresponderá al capital variable. - - - - -

DECIMA.- Expedición de Títulos- Los títulos de acciones se expedirán de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos ciento once (111), ciento veinticinco (125), ciento veintisiete (127) y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán contener las disposiciones de la cláusula séptima de esta póliza constitutiva. - - - - -

Los títulos definitivos de las acciones y los certificados provisionales de las mismas, serán firmados por dos consejeros designados al efecto por el Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso y a falta de disposición expresa del Consejo, deberán ser suscritos por el Presidente y por el Secretario del mismo organismo. - - - - -

... DECIMA TERCERA.- Aumentos y reducciones de capital: - - - - -

1.- Formalidades.- Los aumentos y reducciones en el capital mínimo fijo de la sociedad se efectuarán mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas y consecuentemente deberán reformarse los Estatutos Sociales e inscribirse el instrumento público de formalización del acta correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. - - - - -

El acuerdo de la asamblea que decretare la reducción en el capital mínimo fijo, se publicará en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa del domicilio de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

2.- Aumentos y reducciones al capital variable. - - - - -

Los aumentos y reducciones en la parte variable del capital, se efectuarán mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria

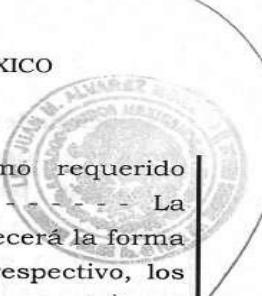
de Accionistas, sin necesidad de reformar los Estatutos Sociales ni de inscribir dicha formalización en el Registro Público de Comercio. Cuando los accionistas ejerzan su derecho de retiro se seguirá el procedimiento previsto por la ley. Las acciones autorizadas pero aún no suscritas que se emitan para representar la parte variable del capital social, deberán quedar depositadas en la tesorería de la sociedad, para entregarse a medida que vaya realizándose su suscripción y pago en los términos y condiciones que fije la misma Asamblea General Ordinaria de Accionistas o el Consejo de Administración, de acuerdo con las facultades que a éste, en su caso, le hubiere otorgado dicha asamblea de accionistas, en el entendido que en este caso deberán respetarse los derechos de preferencia de los accionistas conforme a estos estatutos. - - - - -

No podrán decretarse aumentos de capital, ni se emitirán nuevas acciones sino hasta que los aumentos de capital y las acciones emitidas con anterioridad estén íntegramente pagados. - - - - -

3.- Suscripción y pago.- La asamblea que acuerde el aumento de capital respectivo dispondrá que se emitan las acciones representativas del mismo y las características de dichas acciones. La asamblea que decrete el aumento tendrá facultad de poner las acciones correspondientes en circulación en las formas, plazos, condiciones y cantidades que juzgue convenientes, bien mediante capitalización de pasivos, reservas o superávits, ya contra el pago en efectivo o en especie de su valor y, en su caso, de la prima que la propia asamblea determine, la cual se aplicará a los conceptos que la propia asamblea decida, o bien para que sean simplemente suscritas. En este último caso, la asamblea determinará la forma, plazos y demás requisitos y condiciones para el pago. En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, los accionistas con derecho a voto pleno recibirán el mismo trato. - - - - -

4.- Derecho de preferencia.- En caso de incremento de la porción pagada del capital social o de aumento de la parte fija por emisión de acciones, los accionistas de la sociedad tendrán en todo tiempo derecho preferente para suscribir las nuevas acciones de la misma serie que se emitan para representar el aumento en proporción a las acciones de que sean tenedores, siempre y cuando, tengan aptitud legal para la suscripción, en proporción a su participación de conformidad con la ley. Derecho que deberán ejercitar dentro de

los 15 (quince) días siguientes a la publicación del acuerdo de la asamblea que resuelva dicho aumento en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa del domicilio de la sociedad. Después de transcurridos dichos 15 (quince) días, si aún quedaren sin suscribir algunas acciones, éstas serán ofrecidas por el Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso, para su suscripción y pago, a las personas físicas o morales que el propio consejo o administrador acuerde en un precio que no podrá ser inferior a aquél al que fueron ofrecidas a los accionistas de la sociedad para su suscripción y pago. - - - - -
No se requerirá de la publicación a que se refiere el presente inciso cuando en la Asamblea en que se acuerde aumentar el capital social se encuentre representado la totalidad del mismo y cuando los accionistas, en su caso, renuncien de manera expresa a su derecho de preferencia mediante escrito dirigido al Secretario o Administrador Unico de la Sociedad. - - - - -
En caso de aumento de capital por capitalización de reservas, de utilidades pendientes de aplicación o de superávits, los accionistas tendrán derecho a la parte que les correspondiere en ese aumento y en su caso a recibir las nuevas acciones que se emitan para representar dicho aumento, en los términos de los párrafos anteriores. - - - - -
5.- Reducciones de capital por retiro.- La reducción del capital como consecuencia de que un accionista propietario de acciones representativas de la parte variable del capital ejercitare su derecho de retirar parcial o totalmente su aportación, representada por las acciones de que sea tenedor, se sujetará a lo ordenado en los artículos 220 (doscientos veinte) y 221 (doscientos veintiuno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -
El pago del reembolso será exigible a la sociedad a partir del día siguiente a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que haya aprobado el estado de posición financiera correspondiente al ejercicio en que el retiro deba surtir sus efectos, de conformidad con el procedimiento autorizado para tal efecto, en dicha asamblea. El accionista que se retire quedará responsable de las obligaciones sociales para con los terceros, en los términos de ley. - - - - -
6.- Limitaciones a la reducción del capital.- Ninguna disminución de capital, podrá autorizarse cuando tenga como consecuencia la



reducción del capital social a menos del mínimo requerido conforme a la Ley. - - - - - La asamblea que acuerde la reducción de capital, establecerá la forma y términos en que se llevará a cabo el reembolso respectivo, los accionistas con derecho a votar en dicha asamblea, tendrán el mismo trato. - - - - -

7.- Libro de registro de variaciones de capital.- La sociedad llevará un libro de variaciones de capital, en el que se anotarán los aumentos o reducciones, así como el capital representado en la parte fija y el representado en la parte variable. - - - - -

- - - - - CAPITULO IV - - - - -

- - - - - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS - - - - -

DECIMA CUARTA.- Asamblea de Accionistas. - - - - -

El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea General de Accionistas. - - - - -

1.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, en el domicilio de la sociedad, en la fecha que fije el Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social. Además de los asuntos incluidos en el orden del día, la asamblea ordinaria anual conocerá y se ocupará de la discusión, aprobación o modificación del informe de los administradores, y del informe de los comisarios, del ejercicio inmediato anterior, a que se refieren los artículos 172 (ciento setenta y dos) y 166 (ciento sesenta y seis) fracción IV (cuatro romano), respectivamente, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

2.- Las asambleas extraordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo, también en el domicilio de la sociedad cuando deba tratarse alguno de los asuntos previstos en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles o de la escisión de la sociedad. - - - - -

DECIMA QUINTA.- Convocatoria- - - - -

Las asambleas serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, en su caso, o por alguno de los comisarios, así como por los accionistas que representen el 33% (treinta y tres por ciento) de las acciones con derecho a voto conforme a lo dispuesto en los artículos 168 (ciento sesenta y ocho), 184 (ciento ochenta y cuatro) y 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General

de Sociedades Mercantiles. Las convocatorias indicarán la fecha, la hora y el lugar de celebración, contendrán el orden del día, serán suscritas por el convocante o si éste fuere el consejo de administración, por su presidente o por el secretario y se publicarán en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa del domicilio de la sociedad o en alguno de los principales periódicos de distribución nacional por lo menos con quince días naturales de anticipación a la fecha de su celebración. Durante dicho plazo, los documentos relacionados al informe de que hablan los artículos 172 (ciento setenta y dos) y 173 (ciento setenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad.-----

Si alguna asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes, para lo cual se hará una segunda o ulterior convocatoria con expresión de las circunstancias del caso, debiendo cumplirse con los requisitos establecidos para la primera convocatoria.----- Las asambleas podrán celebrarse válidamente sin convocatoria previa, si todas las acciones en circulación con derecho a voto en los asuntos que deban tratarse en esa asamblea, se encontraren representadas en ella.-----

DECIMA SEXTA- Acreditamiento de los accionistas.----- Para acreditar su calidad de accionista y su derecho de concurrir a las asambleas, los tenedores de las acciones deberán entregar a la Secretaría del Consejo de Administración o al Administrador Unico, en el domicilio de la sociedad, a más tardar con dos días hábiles de anticipación al señalado para la celebración de la asamblea:-----

a) Los títulos de las acciones correspondientes; o, -----
b) Las constancias de depósito que respecto de ellas les hubiere expedido la institución o instituciones de crédito, ya sea de México o del extranjero, en los lugares que se señalen en la convocatoria respectiva, debidamente autorizadas al efecto.-----

Cuando las acciones fueren depositadas en oficinas ubicadas fuera del domicilio de la sociedad, las instituciones que las recibieren deberán dar aviso a la sociedad por correo o por la vía cablegráfica, telegráfica o facsímil del nombre del depositante, del número de acciones depositadas y del día en que se constituyó el depósito.----- En las constancias a que se hace referencia, se indicará el nombre del accionista, la cantidad de acciones depositadas, los números de



los títulos, la fecha de celebración de la asamblea y la condición de que dichas acciones permanecerán en poder de la depositaria hasta después de terminada la asamblea de que se trate.- - - - -

Hecha la entrega, el secretario del Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, expedirá a los interesados las tarjetas de ingreso correspondientes, en las cuales se indicará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, así como, en su caso, la denominación de la depositaria.- - - - -

Los accionistas no necesitarán probar sus derechos de asistencia a la asamblea mediante el depósito mencionado, respecto de las acciones que estén inscritas a su nombre en el libro de registro de acciones.- - - - -

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado constituido mediante simple carta poder o contrato de comisión mercantil, los cuales también serán entregados a la Secretaría del Consejo de Administración o al Administrador Unico, conforme a las reglas arriba previstas.- - - - -

En ningún caso podrán ser mandatarios, para estos efectos, los administradores ni los comisarios de la sociedad.- - - - -

DECIMA SEPTIMA.- Asambleas Ordinarias.- - - - -

Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda celebrarse válidamente en virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas en ella, por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones de la sociedad y sus resoluciones serán validas si son tomadas por mayoría. Si la Asamblea General Ordinaria se reuniere en virtud de segunda o ulterior convocatoria, funcionará válidamente con los accionistas que concurren, cualquiera que sea el número de acciones que representen y cualquiera que sea la naturaleza de las resoluciones que hayan de tomarse, siendo válidas si son tomadas por la mayoría de las acciones presentes o representadas en dicha Asamblea.- - - - -

... DECIMA NOVENA.- Votación.- - - - -

En las asambleas generales las votaciones serán económicas, a menos que alguno de los asistentes pida que sean nominales.- - -

Si por cualquier motivo no pudiera instalarse legalmente una asamblea, este hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, con observancia de lo dispuesto en la cláusula vigésima segunda de estos estatutos.- - - - -

VIGESIMA.- Desarrollo.- - - - -

Presidirá las asambleas el presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, y en su ausencia, otro consejero en el orden de su designación. Si por cualquier motivo ninguno de los mencionados asistiere al acto, la presidencia corresponderá a la persona que designen los accionistas por mayoría simple. Actuará como secretario quien lo sea del Consejo, o en su defecto, el prosecretario o la persona que designe la propia asamblea por mayoría simple.- - - - -

El presidente nombrará de entre los presentes a uno o más escrutadores, quienes validarán la lista de asistencia, con indicación del número de acciones representadas por cada asistente y rendirán su informe a la asamblea, lo que se hará constar en el acta respectiva. No se discutirá ni resolverá cuestión alguna que no esté prevista en el orden del día, a menos que se encuentren presentes o representadas la totalidad de las acciones del capital social.- - - - -

Independientemente de la posibilidad del aplazamiento a que se refiere el artículo 199 (ciento noventa y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, si no pudieren tratarse en la fecha señalada todos los puntos comprendidos en el orden del día, la asamblea podrá continuar su celebración, mediante sesiones subsecuentes que tendrán lugar en la fecha que la misma determine, sin necesidad de nueva convocatoria, con el quórum exigido para el caso de segunda convocatoria.- - - - -

... VIGESIMA SEGUNDA.- Actas de Asamblea.- - - - -

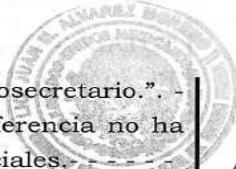
Las actas de las asambleas se consignarán en el libro de actas de asamblea y serán firmadas por quien presida la misma, por el secretario y por el comisario o comisarios que concurran. - - - -

De cada acta se abrirá un apéndice que contendrá copia del acta, la lista de los asistentes, con indicación del número, clase y serie de acciones que representen, los documentos justificativos de su calidad de accionistas y, en su caso, el acreditamiento de sus representantes, un ejemplar de los periódicos en que se hubiere publicado la convocatoria y los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren presentado en el acto de celebración de la asamblea o previamente a ella. - - - -

En el mismo libro de actas se consignarán las resoluciones tomadas en los términos de la cláusula vigesimoprimera de estos

JUAN M. ALVAREZ MORENO
CORREDOR PUBLICO N° 46 DE LA CIUDAD DE MEXICO

9



estatutos, de las cuales darán fe el secretario o el prosecretario." -

II.- Declara el compareciente que la sociedad de referencia no ha sufrido modificaciones posteriores a sus estatutos sociales.

III.- El compareciente me exhibe un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad "**BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tamaño oficio, escritas solo por el anverso y su lista de asistencia; celebrada el día quince de julio de dos mil diecinueve, documentos que agrego a la presente póliza, así como una fotocopia al archivo de la correduría a mi cargo y a cada uno de los tantos que de la presente se expidan; señalada bajo la letra "**A**", formando parte integral de la misma; y que me solicita formalizar siendo del tenor literal siguiente:

" ----- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -----
----- DE ACCIONISTAS DE -----

----- "BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ", S.A. DE C.V. -----

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 15 de julio de 2019, se reunieron en el domicilio social de "BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ", S.A. DE C.V., los accionistas de la misma, para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. --- Presidió la Asamblea, el Sr. RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ y actuó como Secretario, la Sra. MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ. -----

El Presidente designó como scrutador a la Sra. MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ, quién aceptó el cargo y procedió a desempeñarlo fiel y legalmente; y en ejercicio de sus funciones certificó que se encontraba representada la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, de acuerdo a la siguiente:

----- "LISTA DE ASISTENCIA -----

De la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ", S.A. DE C.V., celebrada el día 15 de julio de 2019. -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
		(CAPITAL FIJO)

RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ -----

RFC: RUGR651201KI3 ----- 270 ----- \$270,000.00

MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ -----

RFC: EIGL640611QZA ----- 30 ----- \$30,000.00

TOTAL ----- 300 ----- \$300,000.00

El suscrito Escrutador y Secretario en la Asamblea a la que la presente lista se refiere, certifica que se está representando el 100% (cien por ciento) de las acciones con derecho a voto del capital social de la sociedad. -----

Ciudad de México, a 15 de julio de 2019, El Escrutador y Secretario; MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ. (firma).” -----

El Escrutador certificó que se encontraba representada la totalidad de las acciones con derecho a voto en que se divide el capital suscrito y pagado de la sociedad y con base a tal certificación, la Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidas las resoluciones que durante ella se adopten, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Ciento Ochenta y Ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Acto seguido y a instancia del Presidente, el Secretario dio lectura al siguiente: -----

----- ORDEN DEL DIA -----

I. PROPOSICION, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE. -----

II. DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA PARA EJECUTAR Y FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS. -----

Una vez dados a conocer los asuntos a tratar en la presente Asamblea y no habiendo comentarios al respecto se procedió al desahogo del Orden del Día de la siguiente manera: -----

I.- PROPOSICION, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE. -----

En desahogo del PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente de la Asamblea manifestó a los señores accionistas sobre la conveniencia de aumentar el capital social de BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ, S.A. DE C.V., en su parte variable, en cantidad de \$20'000,000.00 M. N. (VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por 20,000 (VEINTE MIL) acciones, ordinarias, comunes, nominativas y con valor nominal de \$1,000.00 M. N. (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una, por la aportación que de dicha cantidad realizan los señores accionistas, en las siguientes cantidades: RAFAEL SAMUEL RUIZ



GUTIERREZ, la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL) y MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ, la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL). - - - - -

Los accionistas por unanimidad de votos adoptaron los siguientes: - - - - -

- - - - - A C U E R D O S : - - - - -

PRIMERO.- Queda aumentado el capital social de BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ, S.A. DE C.V., en su parte variable, en la cantidad de \$20'000,000.00 M. N. (VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por 20,000 (VEINTE MIL) acciones, ordinarias, comunes, nominativas y con valor nominal de \$1,000.00 M. N. (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una; por la aportación que de dicha cantidad realizan los señores accionistas, en las siguientes cantidades: RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ, la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL) y MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ, la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL). - - - - -

En virtud de lo anterior, el capital social de la Sociedad asciende a la cantidad de \$20'300,000.00 M.N. (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales \$300,000.00 M. N. (TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) corresponde a la PARTE FIJA y \$20'000,000.00 M. N. (VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL) corresponden a la PARTE VARIABLE. - - - - -

SEGUNDO.- Se autoriza la emisión de 20,000 (VEINTE MIL) acciones, ordinarias, comunes, nominativas, del Capital Variable, con valor nominal de \$1,000.00 M. N. (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una, suscritas y pagadas por los accionistas RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ y MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ. - - - - -

TERCERO.- Como consecuencia del aumento decretado, el capital social suscrito y pagado de BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ, S.A. DE C.V., a partir de la celebración de la presente Asamblea queda representado de la siguiente manera: - - - - -

ACCIONISTAS - - - - -	ACCIONES - - - - -	VALOR - - - - -	ACCIONES - - - - -	VALOR - - - - -
	(CAPITAL - - - - -	(CAPITAL - - - - -		
	-FIJO) - - - - -	VARIABLE) - - - - -		

RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ -----
 RFC: RUGR651201KI3 ----- 270 -- \$270,000.00 - 12,000- \$12'000,000.00

MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ -----
 RFC: EIGL640611QZA ----- 30 -- \$30,000.00 - 8,000 -- 8'000,000.00

TOTAL ----- 300 -- \$300,000.00 - 1,000 - -\$20'000,000.00

CUARTO.- Se instruye al Administrador Unico de la Sociedad, para que proceda a efectuar las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones Nominativas que lleva la Sociedad. -----

II.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA PARA EJECUTAR Y FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS. -----

En desahogo del SEGUNDO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente propuso a los accionistas designar como delegados especiales de la misma a los señores RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ y MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ, para que en su caso, acudan conjunta o separadamente ante el Fedatario Público de su elección a formalizar el acta que se levante de la presente asamblea y los acuerdos tomados en la misma. ----- La Asamblea por el acuerdo unánime de los accionistas tomó el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

UNICO.- Se aprueba la propuesta del Presidente de nombrar como delegados de la Asamblea a los señores RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ y MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ, para que en su caso, acudan conjunta o separadamente ante el Fedatario Público de su elección a formalizar el acta que se levante de la presente asamblea y los acuerdos tomados en la misma. -----

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:15 horas, se dio por terminada y se redactó la presente acta, la que después de haber sido aprobada, fue firmada por los presentes, autorizándola con su firma el Presidente y el Secretario, en funciones de esta Asamblea. -----

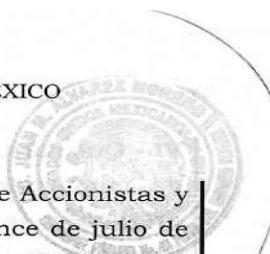
(DOS FIRMAS ILEGIBLES)" -----

El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que el acta anteriormente transcrita y las firmas que la calzan son auténticas. -----

Expuesto lo anterior, el compareciente formaliza lo que se contiene en la siguiente: -----

----- **C L A U S U L A :** -----

UNICA.- Queda formalizada para todos los efectos legales a que



haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y los acuerdos en ella adoptados, celebrada el día quince de julio de dos mil diecinueve, de la sociedad "**BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos del acta anteriormente transcrita que en lo conducente se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase. - - - - -

YO, EL CORREDOR PUBLICO, CERTIFICO Y DOY FE: - - - - -

I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales de referencia que tuve a la vista. - - - - -

II.- Que el compareciente lo conceptúo capacitado legalmente para contratar y obligarse y lo orienté, acerca del valor y consecuencias legales del presente acto, no encontrando en él manifestaciones evidentes de incapacidad natural y sin tener noticias de que se encuentre sujeto a interdicción, con fundamento en lo dispuesto en la fracción cuatro (romano) del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública y en el último párrafo del artículo treinta y dos de su reglamento. - - - - -

III.- Que el compareciente advertida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad por sus generales manifestó ser: - - - - -

RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ: mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, casado, ingeniero civil, con domicilio en calle Diez manzana cincuenta y siete, lote "C", casa ochenta, Colonia La Cima, código postal cincuenta y cinco mil setecientos, en Coacalco de Berriozabal, Estado de México. - - - - -

IV.- Que con fundamento en el artículo treinta y dos fracción seis (romano) del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública el compareciente no se identificó ante mí, en virtud de conocerlo personalmente. - - - - -

V.- Que solicité al compareciente me exhibiera las Cédulas del Registro Federal de Contribuyentes de los Accionistas; manifestando no contar con ellas; pero que los registros son los siguientes: Del señor RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ:

RUGR651201KI3 (R, U, G, R, SEIS, CINCO, UNO, DOS, CERO, UNO, K, I, TRES). Y de la señora MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ: **EIGL640611QZA (E, I, G, L, SEIS, CUATRO, CERO, SEIS, UNO, UNO, Q, Z, A).** - - - - -

VI.- Que para la elaboración y otorgamiento de este instrumento, se da cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, tanto por el suscrito Corredor, cuanto por el otorgante del mismo, de la siguiente manera:

a).- Actividad no vulnerable.- El aumento de capital que se aprobó en el acta de asamblea que se formaliza no es de los actos que el Corredor debe dar a conocer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, en virtud de que ésta no se realizó ante la fe del suscrito Corredor.

b).- Identificación y verificación.- Identifiqué y verifiqué la identidad del compareciente como se detalla;

c).- Relación de negocios.

El compareciente en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea que se formaliza declara que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Corredor;

d).- Dueños beneficiarios.- Solicitud al compareciente en su carácter de Delegado Especial, la información a que se refiere la fracción tercera del artículo dieciocho de la ley de la materia, quien manifiesta que los socios que celebraron la asamblea que se formaliza actuaron en su nombre y por cuenta propia por ser quienes se benefician de los acuerdos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario.

VII.- Que para los efectos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se hace el siguiente aviso:

PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES:
El acto jurídico consignado en este instrumento contiene datos personales del compareciente, los cuales serán tratados de manera confidencial en virtud de que deben estar reservados en privacidad de y para el propio compareciente, quien enterado de sus derechos y alcances autoriza al Suscrito Corredor a difundirlos, única y exclusivamente, ante las Autoridades Administrativas, tanto Federales, Estatales como Municipales, que conforme a sus funciones y atribuciones requieran la información para dar trámite

JUAN M. ALVAREZ MORENO
CORREDOR PUBLICO N° 46 DE LA CIUDAD DE MEXICO
15

a los requisitos complementarios del acto jurídico aquí contenido, quedando las Autoridades correspondientes limitadas y sin autorización para divulgar los referidos datos personales mediante cualquier medio de comunicación que exista. - - - - -

VIII.- Que habiéndole leído y explicado al compareciente el contenido del presente instrumento, manifestó su conformidad con él y lo firmó en mi presencia el mismo día de su fecha, momento en que lo autorizo definitivamente. - - - - -

- - - - - **F I R M A S:** - - - - -

RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ. - - - - - RUBRICA. - -

JUAN MARTIN ALVAREZ MORENO, TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE MEXICO. - - - - - RUBRICA. - -

- - - - - EL SELLO DE AUTORIZAR. - - - - -

ES **PRIMER TESTIMONIO**, SACADO DE SU POLIZA, PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "**BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, VA EN **QUINCE UTILES** QUE SON FIEL TRANSCRIPCION DE LA POLIZA ORIGINAL TAL Y COMO CONSTA CONSERVADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, MAS LA REPRODUCCION DE LOS DOCUMENTOS AGREGADOS AL PROPIO ARCHIVO COMO INTEGRANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. - - - - -

CIUDAD DE MEXICO, A **DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.** - - - - -

DOY FE. - - - - -

JMAM'jcm*



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE
“BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ”, S.A. DE C.V.**



En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 15 de julio de 2019, se reunieron en el domicilio social de **“BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ”, S.A. DE C.V.**, los accionistas de la misma, para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Presidió la Asamblea, el Sr. **RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ** y actuó como Secretario, la Sra. **MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ**.

El Presidente designó como scrutador a la Sra. **MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ**, quién aceptó el cargo y procedió a desempeñarlo fiel y legalmente; y en ejercicio de sus funciones certificó que se encontraba representada la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, de acuerdo a la siguiente:

“LISTA DE ASISTENCIA

De la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **“BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ”, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 15 de julio de 2019.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
	(CAPITAL FIJO)	
RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ RFC: RUGR651201KI3	270	\$270,000.00
MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ RFC: EIGL640611QZA	30	\$30,000.00
TOTAL	300	\$300,000.00

El suscrito Escrutador y Secretario en la Asamblea a la que la presente lista se refiere, certifica que se está representando el 100% (cien por ciento) de las acciones con derecho a voto del capital social de la sociedad.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2019, El Escrutador y Secretario;
MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ. (firma)."

El Escrutador certificó que se encontraba representada la totalidad de las acciones con derecho a voto en que se divide el capital suscrito y pagado de la sociedad y con base a tal certificación, la Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidas las resoluciones que durante ella se adopten, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Ciento Ochenta y Ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Acto seguido y a instancia del Presidente, el Secretario dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. PROPOSICION, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE.**
- II. DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA PARA EJECUTAR Y FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.**

Una vez dados a conocer los asuntos a tratar en la presente Asamblea y no habiendo comentarios al respecto se procedió al desahogo del Orden del Día de la siguiente manera:

I.- PROPOSICION, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE.

En desahogo del PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente de la Asamblea manifestó a los señores accionistas sobre la conveniencia de aumentar el capital social de BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ, S.A. DE C.V., en su **parte variable**, en cantidad de **\$20'000,000.00 M. N. (VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL)**, representado por **20,000 (VEINTE MIL)** acciones, ordinarias, comunes, nominativas y con valor nominal de **\$1,000.00 M. N. (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)** cada una, por la aportación que de dicha cantidad realizan los señores accionistas, en las siguientes cantidades: RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ, la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL) y MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ, la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL).

Los accionistas por unanimidad de votos adoptaron los siguientes:

A C U E R D O S :



PRIMERO.- Queda aumentado el capital social de BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ, S.A. DE C.V., en su **parte variable**, en la cantidad de \$20'000,000.00 M. N. (VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por 20,000 (VEINTE MIL) acciones, ordinarias, comunes, nominativas y con valor nominal de \$1,000.00 M. N. (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una; por la aportación que de dicha cantidad realizan los señores accionistas, en las siguientes cantidades: RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ, la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL) y MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ, la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL).

En virtud de lo anterior, el capital social de la Sociedad asciende a la cantidad de **\$20'300,000.00 M.N. (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)**, de los cuales \$300,000.00 M. N. (TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) corresponde a la **PARTE FIJA** y \$20'000,000.00 M. N. (VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL) corresponden a la **PARTE VARIABLE**.

SEGUNDO.- Se autoriza la emisión de **20,000 (VEINTE MIL)** acciones, ordinarias, comunes, nominativas, del Capital Variable, con valor nominal de **\$1,000.00 M. N. (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)** cada una, suscritas y pagadas por los accionistas **RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ** y **MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ**.

TERCERO.- Como consecuencia del aumento decretado, el capital social suscrito y pagado de BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ, S.A. DE C.V., a partir de la celebración de la presente Asamblea queda representado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS		ACCIONES (CAPITAL FIJO)	VALOR	ACCIONES (CAPITAL VARIABLE)	VALOR
RAFAEL GUTIERREZ	SAMUEL RUIZ	270	\$270,000.00	12,000	\$12'000,000.00
MARIA GONZALEZ	LETICIA ESPINOZA				
RFC: RUGR651201K13	RFC: EIGL640611QZA	30	\$30,000.00	8,000	\$8'000,000.00
	TOTAL	300	\$300,000.00	1,000	\$20'000,000.00

CUARTO.- Se instruye al Administrador Unico de la Sociedad, para que proceda a efectuar las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones Nominativas que lleva la Sociedad.

II.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA PARA EJECUTAR Y FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.



En desahogo del SEGUNDO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente propuso a los accionistas designar como delegados especiales de la misma a los señores **RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ** y **MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ**, para que en su caso, acudan conjunta o separadamente ante el Fedatario Público de su elección a formalizar el acta que se levante de la presente asamblea y los acuerdos tomados en la misma.

La Asamblea por el acuerdo unánime de los accionistas tomó el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Se aprueba la propuesta del Presidente de nombrar como delegados de la Asamblea a los señores **RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ** y **MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ**, para que en su caso, acudan conjunta o separadamente ante el Fedatario Público de su elección a formalizar el acta que se levante de la presente asamblea y los acuerdos tomados en la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:15 horas, se dio por terminada y se redactó la presente acta, la que después de haber sido aprobada, fue firmada por los presentes, autorizándola con su firma el Presidente y el Secretario, en funciones de esta Asamblea.

RAFAEL SAMUEL RUIZ GUTIERREZ
PRESIDENTE

MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ
SECRETARIO

LISTA DE ASISTENCIA

De la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**BUREAU CONSTRUCTOR RUIZ**", S.A. DE C.V., celebrada el día 15 de julio de 2019.

ACCIONISTAS	ACCIONES (CAPITAL FIJO)	VALOR
 RAFAEL GUTIERREZ	SAMUEL RUIZ	
	270	\$270,000.00
 MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ		
TOTAL	300	\$300,000.00

El suscrito Escrutador y Secretario en la Asamblea a la que la presente lista se refiere, certifica que se está representando el 100% (cien por ciento) de las acciones con derecho a voto del capital social de la sociedad.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2019.

EL ESCRUTADOR Y SECRETARIO


MARIA LETICIA ESPINOZA GONZALEZ